



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-95087251-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-68629353- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1619-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y Escalas Salariales obrantes en las páginas 1/6 del RE-2022-68627522-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2005/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 15:20:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 15:20:14 -03:00

ACTA ACUERDO CCT 322/75

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Julio de 2022, se reúnen los Sres. Matías DETRY (DNI 23.125.119), apoderado, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)**, y Horacio Miguel FERRARI (DNI 4.531.550), apoderado, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISIÓN (CAPIT)**, por una parte y por la otra el Sr. Luis ALI (DNI 10.515.529), Juan Carlos CARRASCO (DNI 14.744.351), Eduardo PORITZKER (DNI 13.749.124) y el Sr. Carlos BEYRRAMUNDO (DNI 17.203.369) en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES**, con el objeto de convenir, en el marco del compromiso suscripto en fecha 12 de Abril de 2022, tanto el monitoreo de las condiciones convenidas para el primer semestre del corriente año, como las condiciones salariales a regir para el segundo semestre del año 2022.

PRIMERO: Revisión del primer semestre 2022 e Incremento previsto para el segundo semestre 2022

1.-1.- En virtud de ello LAS PARTES acuerdan un incremento del 11% sobre los valores de las escalas básicas vigentes al 31 de diciembre de 2021, el que será pagadero en dos tramos de la siguiente forma: 5 % adicional no acumulativo en el mes de Junio de 2022 y 6 % restante, no acumulativo y en el mes de Julio de 2022. De este modo se completa el período paritario correspondiente al primer semestre de 2022.-

1.2.- Asimismo, acuerdan un incremento salarial del 27% a partir del mes de julio y por el segundo semestre del año, a calcularse sobre los valores de las escalas básicas vigentes al 31 de diciembre de 2021, el que será pagadero en dos tramos no acumulativos del 13% a partir del mes de julio y del 14 % desde el mes de octubre de 2022, De este modo se completa el periodo paritario correspondiente al segundo semestre de 2022, el que sumado al incremento convenido para el primer semestre y ajustado por el presente instrumento, arroja un aumento anual del 63% en el valor de las Escalas Básicas aplicables cuya vigencia corre desde el 1ero de enero de 2022 al 31 de diciembre del corriente año.-

En virtud del incremento remunerativo, no acumulativo y en etapas definido por Las partes, las mismas definen a continuación los valores de bolos y contratos, para el período Junio 2022, Julio a Septiembre 2022 y Octubre a Diciembre 2022, conforme a los montos que se expresan a continuación:

1.1. CONTRATOS MÍNIMOS

CONTRATOS MÍNIMOS	VALOR JUNIO 2022	VALOR JULIO/SEPT. 2022	VALOR OCT./DIC. 2022
MÍNIMO MENSUAL DE CONTRATO PARA TIRA	\$ 292.960	\$ 335.777	\$ 367.327
MÍNIMO MENSUAL DE CONTRATO PARA UNITARIOS	\$ 325.459	\$ 373.026	\$ 408.075
APUNTADOR	\$ 292.960	\$ 335.777	\$ 367.327
APUNTADOR DE REEMPLAZO	\$ 13.948	\$ 15.986	\$ 17.488

RE-2022-68627522-APN-DGD#MT

1.1. a.- Los valores referenciados en el cuadro precedente corresponden a 9 horas diarias efectivas de grabación, de lunes a viernes. Se contempla hasta 30' previos para maquillaje, vestuario, etc. Asimismo, se contempla una hora fuera del horario efectivo de grabación como pausa para comida.

1.1. b.- La prestación se realizará en cinco días de grabación en la semana. Para el caso de concurrir un feriado, el quinto día de grabación se compensará el sábado correspondiente a la semana posterior al feriado o día festivo. Sólo en los contratos de valor mínimo, ese día se liquidará con un valor adicional equivalente al valor del contrato en proporción a un día de grabación (valor del contrato dividido 22). Los feriados del 1º de Mayo, 25 de Diciembre, 1º de Enero y 24 de Marzo no serán compensados, siendo compensables el resto de los Feriados Nacionales del año.

1.1. c.- El Apuntador y el Apuntador de Reemplazo cumplirán una jornada de 9 horas efectivas de grabación más excedentes. Asimismo, se contempla una hora fuera del horario efectivo de grabación como pausa para comida. Los excedentes de grabación no podrán superar los 120 minutos.

1.1. d.- Los contratos son inclusivos de: dobles y ulteriores citaciones, excedentes de grabación, viáticos, grabaciones en piso y en exteriores, racontos, esquicios y repeticiones en interior y exterior.

1.2 BOLOS MÍNIMOS

En virtud del incremento remunerativo, no acumulativo y en etapas definido por Las partes, las mismas definen a continuación los valores de bolos, tanto para el mes de junio 2022 como consecuencia del ajuste convenido para el primer semestre 2022, como para el período Julio a Diciembre 2022 conforme a los montos que se expresan a continuación:

BOLOS MÍNIMOS			
UNITARIO	VALOR JUNIO 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR JUNIO 2022	TOTAL JUNIO 2022
15'	\$ 710	\$ 4.033	\$ 4.742
30'	\$ 4.170	\$ 4.033	\$ 8.203
60'	\$ 15.155	\$ 4.033	\$ 19.188
90'	\$ 17.399	\$ 4.033	\$ 21.432
120'	\$ 20.008	\$ 4.033	\$ 24.041
Especial	\$ 30.700	\$ 4.033	\$ 34.732
TIRA	VALOR JUNIO 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR JUNIO 2022	TOTAL JUNIO 2022
15'	\$ 2.685	\$ 4.033	\$ 6.717
30'	\$ 3.835	\$ 4.033	\$ 7.868
60'	\$ 8.776	\$ 4.033	\$ 12.809

BOLOS MÍNIMOS			
UNITARIO	VALOR JULIO/SEPT. 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR JULIO/SEPT. 2022	TOTAL JULIO/SEPT. 2022
15'	\$ 814	\$ 4.622	\$ 5.436
30'	\$ 4.780	\$ 4.622	\$ 9.402
60'	\$ 17.370	\$ 4.622	\$ 21.992
90'	\$ 19.942	\$ 4.622	\$ 24.564
120'	\$ 22.933	\$ 4.622	\$ 27.555
Especial	\$ 35.186	\$ 4.622	\$ 39.808
TIRA	VALOR JULIO/SEPT. 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR JULIO/SEPT. 2022	TOTAL JULIO/SEPT. 2022
15'	\$ 3.077	\$ 4.622	\$ 7.699
30'	\$ 4.396	\$ 4.622	\$ 9.017
60'	\$ 10.059	\$ 4.622	\$ 14.681

BOLOS MÍNIMOS			
UNITARIO	VALOR OCT./DIC. 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR OCT./DIC. 2022	TOTAL OCT./DIC. 2022
15'	\$ 890	\$ 5.056	\$ 5.946
30'	\$ 5.229	\$ 5.056	\$ 10.285
60'	\$ 19.003	\$ 5.056	\$ 24.059
90'	\$ 21.816	\$ 5.056	\$ 26.872
120'	\$ 25.087	\$ 5.056	\$ 30.144
Especial	\$ 38.492	\$ 5.056	\$ 43.549
TIRA	VALOR OCT./DIC. 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR OCT./DIC. 2022	TOTAL OCT./DIC. 2022
15'	\$ 3.366	\$ 5.056	\$ 8.422
30'	\$ 4.809	\$ 5.056	\$ 9.865
60'	\$ 11.004	\$ 5.056	\$ 16.060

Los valores referenciados en los cuadros precedentes corresponden al horario diario efectivo de grabación establecido para cada formato en el Artículo 47 del CCT 322/75, más excedentes, con excepción del Programa Unitario de 60 minutos de duración, cuya jornada de grabación será de 6,25 horas más excedentes. Se contempla hasta 30' previos para maquillaje, vestuario, etc. Los nuevos valores incluyen Repetición Interior y Exterior. La jornada total de grabación no podrá exceder de 12 horas continuadas.

EXCEDENTES						
	UNITARIO	TIRA	UNITARIO	TIRA	UNITARIO	TIRA
DURACIÓN	VALOR JUNIO 2022		VALOR JULIO/SEPT. 2022		VALOR OCT./DIC. 2022	
30'	\$ 1.944	\$ 949	\$ 2.228	\$ 1.088	\$ 2.437	\$ 1.190
60'	\$ 3.835	\$ 2.370	\$ 4.396	\$ 2.716	\$ 4.809	\$ 2.971
90'	\$ 6.803	\$ 3.582	\$ 7.797	\$ 4.105	\$ 8.530	\$ 4.491
120'	\$ 8.711	\$ 4.602	\$ 9.984	\$ 5.275	\$ 10.923	\$ 5.770
150'	\$ 10.650	\$ 5.685	\$ 12.206	\$ 6.516	\$ 13.353	\$ 7.128
180'	\$ 12.706	\$ 6.958	\$ 14.563	\$ 7.974	\$ 15.932	\$ 8.724
210'	\$ 14.577	\$ 7.842	\$ 16.707	\$ 8.988	\$ 18.277	\$ 9.832
240'	\$ 16.714	\$ 9.263	\$ 19.157	\$ 10.616	\$ 20.957	\$ 11.614
270'	\$ 19.379	\$ 9.975	\$ 22.211	\$ 11.433	\$ 24.298	\$ 12.507
300'	\$ 21.418	\$ 11.268	\$ 24.548	\$ 12.915	\$ 26.854	\$ 14.129
330'	\$ 23.318	\$ 12.600	\$ 26.726	\$ 14.441	\$ 29.237	\$ 15.798
360'	\$ 25.233	\$ 13.625	\$ 28.921	\$ 15.617	\$ 31.638	\$ 17.084

	JUNIO 2022	JULIO/SEPT. 2022	OCT./DIC. 2022
INVITADOS	\$ 7.992	\$ 9.161	\$ 10.021
PROTAGONISTAS	\$ 16.019	\$ 18.360	\$ 20.085

TOPE DE GRABACIÓN POSTERGADA			
	JUNIO 2022	JULIO/SEPT. 2022	OCT./DIC. 2022
TIRA	\$ 8.944	\$ 10.251	\$ 11.214
UNITARIO	\$ 16.618	\$ 19.047	\$ 20.836

DIRECTORES DE PUESTA EN ESCENA			
UNITARIO			
DURACIÓN	JUNIO 2022	JULIO/SEPT. 2022	OCT./DIC. 2022
60'	\$ 22.342	\$ 25.607	\$ 28.013
90'	\$ 26.502	\$ 30.375	\$ 33.229
120'	\$ 30.549	\$ 35.014	\$ 38.303

DIRECTORES DE PUESTA EN ESCENA			
TIRA			
DURACIÓN	JUNIO 2022	JULIO/SEPT. 2022	OCT./DIC. 2022
30'	\$ 14.739	\$ 16.894	\$ 18.481
60'	\$ 18.428	\$ 21.121	\$ 23.105

REPETICIÓN CAPITAL			
	JUNIO 2022	JULIO/SEPT. 2022	OCT./DIC. 2022
TIRA	\$ 8.944	\$ 10.251	\$ 11.214
UNITARIO	\$ 16.618	\$ 19.047	\$ 20.836

Se considera Invitado Protagonista a aquel actor que participa como único invitado de un programa durante toda la duración del mismo.-

SEGUNDA: Las diferencias de pago que surjan por la aplicación de los nuevos valores salariales correspondientes a las escalas serán abonadas junto con los pagos correspondientes a la primera quincena de julio de 2022.

TERCERA: Asimismo las partes acuerdan una contribución solidaria de naturaleza obligacional y con fines sociales y asistenciales, en los términos que habilita el Art 9 de la Ley 23.551 reglamentado por el Art. 4 del Dto. 467/88 a cargo de las empresas y con destino a la entidad sindical consistente en un 1% de las remuneraciones que percibirán los trabajadores/as que presten servicios entre los meses de julio y diciembre de 2022, como así también por las repeticiones Capital Federal en el mismo período. Dicha contribución regirá durante el segundo semestre del corriente año y tomará como base de cálculo para la determinación del 1% referido un valor equivalente a la suma fijada por el Art 32 de la Ley 24241 y sus modificatorias. Dicha contribución regirá durante el semestre y tomará como base de cálculo para la determinación del 1% convenido para todo el período, un valor equivalente a la suma que se fija en el Artículo 9 de la Ley 24.241 y sus modificatorias. En el caso de los contratos el valor de referencia a tener en cuenta para todo el semestre será de \$ 318.103,83 y de \$ 14.459,27 para el caso de los bolos, utilizando para llegar a dicho valor en esta modalidad el divisor 22.

RE-2022-68627522-APN-DGD#MT

CUARTA: Compromiso Convencional:

Las partes irán monitoreando en forma mensual la evolución del IPC acumulado y convienen reunirse durante el mes en el cual este índice más la expectativa inflacionaria media que publique el REM del BCRA, supere el porcentaje de aumento definido (27%) para el último semestre 2022. Si esto no ocurriese antes de diciembre, las partes se reunirán igualmente la primera quincena de diciembre oportunidad en que comenzarán las tratativas para definir el incremento salarial de la ronda paritaria 2023.

En muestra de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se insertarán las pertinentes firmas hológrafas en dicho instrumento, para así completar el trámite de ratificación del mismo ante la Autoridad de Aplicación y vía TAD conforme a las restricciones sanitarias imperantes y así obtener su pertinente homologación.-En muestra de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se insertarán las pertinentes firmas hológrafas en dicho instrumento, para así completar el trámite de ratificación del mismo ante la Autoridad de Aplicación y vía TAD conforme a las restricciones sanitarias imperantes y así obtener su pertinente homologación.-

AAA



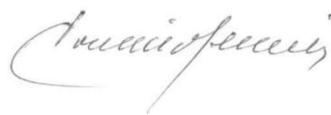
CARLOS BERRAYMUNDO
Secretario Gremial
Asociación Argentina de Actores




JUAN CARRASCO
Vocal
Asociación Argentina de Actores



CAPIT



ATA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1619-23 Acu 2005-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.